



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de modificación Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de baños en la piscina municipal, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, por medio del presente se procede a su publicación íntegra:

Artículo 6º Cuota Tributaria:

“La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa concepto de euros:

Piscinas

Por entrada personal menores de 14 años; 2 € IVA incluido.

Por entrada personal mayores de 14 años: 3 € IVA incluido.

Bonos de verano

Menores de 14 años: 25 € IVA incluido.

Mayores de 14 años:40 € IVA incluido.”

Artículo 7º Bonificaciones.

“A los vecinos que se encuentren empadronados en el municipio de Almenar de Soria, durante un período ininterrumpido de 2 años, se les aplicará una bonificación en los Bonos de verano, debiendo abonar la cantidad de 20 € en menores de 14 años y 35 € en mayores de 14 años”.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almenar de Soria, 7 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 312

BOPSO-22-220022012